



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N.º 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas"

San Martín de Porres, 11 de marzo 2024

7 1 MAR. 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 69-2024- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señores(as):

Directores(as) de las II.EE Públicas y Privadas de la jurisdicción de la UGEL 02

Presente.-

Asunto : PRECISIONES PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN LAS IE PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA UGEL02 - 2024. (PLANES)

Referencia : D.S 007 – 2021 MINEDU
Resolución Viceministerial N° 212-2020 - MINEDU
Resolución Viceministerial N° 169-2021 - MINEDU
Resolución Viceministerial N° 587-2023 - MINEDU
Expediente INT- 28584

De mi consideración:

Tengo el agrado dirigirme a usted, en el marco de referencia, donde se precisa las acciones de la Tutoría y Orientación Educativa - Convivencia para la formación integral de las y los estudiantes y su bienestar.

Que, el artículo 39 del D.S 007 – 2021 MINEDU . Tutoría y Orientación Educativa precisa que:

"La tutoría y orientación educativa es el acompañamiento socioafectivo y cognitivo de los estudiantes. Es un servicio inherente al currículo y tiene las líneas de acción formativo, promocional y preventivo. Son agentes de la tutoría y la orientación educativa: el tutor, los docentes, los directivos, el psicólogo/a, auxiliares, responsables de bienestar, las madres y padres de familia, los propios estudiantes, así como los demás actores de la comunidad educativa. Comprende la atención de las dimensiones del estudiante, tales como: personal, social y de los aprendizajes. En la educación básica, en sus distintas modalidades y formas diversificadas el director o el que haga sus veces en la institución educativa, programa o red, garantiza la implementación de esta forma de acompañamiento a través del Comité de Gestión del Bienestar."

En este sentido, la tutoría se planificará a partir del diagnóstico, reconociendo necesidades e intereses que contribuyan a su formación integral y bienestar, como: educación sexual integral, estilos de vida saludable, proyecto de vida, uso del tiempo libre, prevención de situaciones de riesgo o conductas de riesgo (consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en la adolescencia, trata de personas, violencia o acoso escolar, cyberbullying, grooming, sextorsión, entre otras), entre otros.

En este sentido, se precisa que, a nivel de la institución educativa, se establece el PLAN DE TUTORÍA, ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y CONVIVENCIA a cargo del Comité de gestión del bienestar e involucra a todos los docentes de la IE o programa el mismo que servirá para realizar las acciones y su seguimiento respectivo, finalmente las acciones priorizadas de gran intervención en su escuela deberán ser incorporadas en su PAT 2024. En el nivel inicial las actividades sobre la TOE se incorporan directamente en el Plan Anual de Trabajo a nivel institucional.

Así mismo, a nivel de aula, se debe elaborar el PLAN TUTORIAL DE AULA (primaria – secundaria) a cargo del docente tutor e involucra a los docentes que tiene a cargo el mismo grupo de estudiantes considerando también el diagnóstico institucional y de aula. En el nivel inicial se incorpora las actividades en la planificación a largo plazo.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas”

Finalmente, debemos considerar que para la elaboración de los documentos de gestión de la TOE deben estar alineados a la RM N° 212 – 2020 norma vigente para la Tutoría en las instituciones educativas así mismo revisar las páginas de la 27 a la 32 donde se precisa las orientaciones para su elaboración, así mismo desde la TOE de Ugel02 se remite una propuesta como documento de trabajo y otros anexos que puede contribuir a organizar la TOECE en su institución educativa el mismo que contribuya a la formación y al bienestar de nuestros estudiantes y el logro de sus aprendizajes. (ver anexo 1 – 2)

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rimac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024

MLP /JASGESE
ECHM/C-EESSE

www.ugel02.gob.pe

Lte 02, Jirón Alfonso Bernal Montoya Mz B1, San
Martín de Porres 15103, Lima 31, Perú.
Teléf.: (511) 615 58 00, anexo: 160 39